



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

**San Javier "Primera Misión Jesuítica de Chiquitos"
Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad
Declarada por la UNESCO**

**RESOLUCION MUNICIPAL No. 024/2021
14 DE OCTUBRE DE 2021**

**Verónica Surubí Pesoa
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JAVIER**

VISTOS:

El Concejo Municipal en pleno, en su sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, luego de realizar un análisis y evaluación con relación a la pertinencia de modificar o no el horario de las sesiones ordinarias de los días martes y jueves de cada semana, vio por conveniente modificar su horario de sesiones, con el propósito de permitir a la ciudadanía en general, y en especial a los que provienen de las comunidades del municipio, introducir correspondencia y otros para ser consideradas por el concejo municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 7 párrafo II, numeral 9 de la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos, tienen como finalidad entre otras, las de promover la participación ciudadana y defender el ejercicio de los principios, valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados en la Constitución Política del Estado y la Ley.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento General del Concejo Municipal, que en su Artículo 82 establece que el Concejo Municipal de San Javier, para el cumplimiento de sus funciones, se reúne en Sesión Ordinaria con carácter Público, dos veces por semana. Dichas sesiones se realizarán en la sede oficial, la que se ubica en la Capital del Municipio.

Que, luego de la deliberación por parte de los concejales, el pleno del concejo estableció por votación, que las sesiones ordinarias se realizarán los días martes y jueves de cada semana a horas 15:00pm., en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal, conforme a la convocatoria correspondiente.

Que, la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 numeral 4), concordante con lo previsto por el Artículo 13 primera parte inc.b), establece que es atribución del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JAVIER

San Javier "Primera Misión Jesuítica de Chiquitos"
Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad
Declarada por la UNESCO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de San Javier, en uso sus atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Reglamento General del Concejo Municipal, y demás normas conexas, en la sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2021.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer como días de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de San Javier, los días martes y jueves de cada semana a partir de horas 15:00pm. El nuevo horario de sesiones regirá a partir de la sesión ordinaria del día martes 19 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan derogadas y abrogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, en todo lo contrario a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase con nota formal, copia de la presente Resolución, al Alcalde Municipal a los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se dispone que por Secretaría Administrativa de este Concejo, se haga pública y difunda la presente Resolución.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de San Javier, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.


Verónica Surubi Pesoa
CONCEJAL PRESIDENTA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Prov. Ñuño de Chavez - Santa Cruz


Sandra Cuellar Solano
CONCEJAL SECRETARIA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Prov. Ñuño de Chavez - Santa Cruz